

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2012-5251 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1860/2008.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de comunidad de propietarios de calle Infantes, 11, frente a Productos CMG, S. A., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Infantes, número 11, de Santander, representada por el procurador señor García Viñuela, y como demandada Productos CMG, S. A., declarada en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a la demanda a abonar a la comunidad de propietarios actora la suma de tres mil quinientos dos euros con veintisiete céntimos (3.502,27 €), más sus intereses legales desde la fecha de interpelación judicial hasta la sentencia, y los procesales hasta el pago completo desde ésta; condenándola, igualmente, al pago de las costas del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Para la interposición del recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta número 3900 0000 62 18609), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Productos CMG, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2012.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2012/5251

CVE-2012-5251